

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

320. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME N° 6334, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025, REFERENTE A CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN CAMPAÑA DE REYES 2025-2026 EN CALLE GARCÍA CABRELLES.

El pasado 4 de diciembre de 2025, mediante encargo 397878, fue remitido al Boletín Oficial de Melilla (BOME), Orden nº 530 de la misma fecha de la Consejería de Seguridad Ciudadana relativa a concesión de autorizaciones para ejercer la venta ambulante en Campaña de Reyes 2025-2026 en calle García Cabrelles.

Con fecha 09 de diciembre de 2025, se publica en el BOME número 6334 la citada Orden, detectándose error material (nombres unidos en las diferentes celdas de la tabla de la lista de puestos de venta ambulante de Reyes 2025/2026).

Conforme dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra de la citada Orden.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN CAMPAÑA DE REYES 2025-2026 EN CALLE GARCÍA CABRELLES

El titular de la Consejería de Seguridad Ciudadana mediante Orden número 2025000530 de fecha 04 de diciembre de 2025, registrada en el Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, a dispuesto lo siguiente:

Vista la documentación que figura en el expediente de referencia, así como el Informe Jurídico del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de fecha 03 de diciembre de 2025, que textualmente dice:

“INFORME JURÍDICO

*Visto el expediente de referencia, la Secretaría de Seguridad Ciudadana que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:*

El otorgamiento de licencias de venta ambulante es competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana, conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (BOME EXT. N° 54 de 31 de julio de 2023).

De Acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, apartado f) Reyes, del Reglamento de Venta Ambulante, las solicitudes para esa actividad se realizarán durante el mes de noviembre.

ANTECEDENTES

Conforme al Reglamento de Venta Ambulante de la Ciudad Autónoma de Melilla, todos los años durante el mes de noviembre, se puede solicitar la autorización para puesto de venta ambulante de la Campaña de Reyes.

En dicho periodo presentaron solicitud para la mencionada campaña los siguientes interesados admitidos:

LISTA DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE REYES 2025/2026

Nº PUESTO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	OBSERVACIONES	FECHA	Nº DE ANOTACIÓN
1	ABDELMAJID	SEDDIK	MESAoud		01/11/2025	2025102393
2	AHMED	EL KAYCHOUHI	AKOUDAD		01/11/2025	2025102394
3	YÉSICA	FERNÁNDEZ	SANTIAGO		01/11/2025	2025102395
4	EL MUSTAPHA	KARROUM	MAJJATI		01/11/2025	2025102399
5	SOUIAN	AKOUDAD	OUNBALI		01/11/2025	2025102400
6	JOSÉ CONCEPCIÓN	HEREDIA CARMONA	CARMONA DOYA	AYUDANTE	01/11/2025	2025102401
7	ISMAIL	AMEZIAN	AZAHAF		01/11/2025	2025102402
8	NASER	EL FOUNTI			01/11/2025	2025102403

9	MOHAMED GHIZLANE	ROCHDI OUALI	ROCHDI	AYUDANTE	01/11/2025	2025102405
10	MARIANA	CARMONA	INFANTE		01/11/2025	2025102407
11	FRANCISCA	CARMONA	CARMONA		01/11/2025	2025102408
12	SALAM	AMJAHAD	BEN HADDOU		01/11/2025	2025102409
13	MALIKA HAMOU	AHMED MIMUN	BERKAN HAMED	AYUDANTE	01/11/2025	2025102410
14	JUANA JOSEFA	HEREDIA	CARMONA		03/11/2025	2025102535
15	MARÍA GRACIA	SANTIAGO	AMADOR		04/11/2025	2025103158
16	DIEGO LIDIA YURENA	MONToya HEREDIA	CARMONA CARMONA	AYUDANTE	04/11/2025	2025103420
18	REMEDIOS LIDIA YURENA	SANTIAGO HEREDIA	HEREDIA CARMONA	AYUDANTE	04/11/2025	2025103421
17	JAMAL	SEDDIK	MASAoud	37712/2024	05/11/2025	2025103918
19	ABDELASIS	DRIS	MOHAMED		06/11/2025	2025104088
20	BACHIR	MOHAMED	MOHAMED		06/11/2025	2025104372
21	MIMOUN	BEN AHMED			06/11/2025	2025104374
22	FAUZI	MOHAND	MEHAND		06/11/2025	2025104380
23	ABDELAZIZ	HAYANI	EL OUAZGHARI		06/11/2025	2025104415
24	IBRAHIM	TAHIRI	EL ALAOUI		12/11/2025	2025105953
25	KADDOUR	BARDAN	BOUZZATI		12/11/2025	2025106002
26	MOHAMED	EL AAKIOUI			14/11/2025	2025106954
27	MOHAMED	ALLOUTI			17/11/2025	2025107511
28	NOUREDDIN AZZADDINE	BOUDAHOU BOUDAHOU	LAGHMARI ABDELLAOUI	AYUDANTE	17/11/2025	2025107621
29	MOHAMMED	EL AAMRAOUI	BAYLAL		20/11/2025	2025108789
30	RACHID	EL HOUARI	DRIS		24/11/2025	2025109640
31	ABDELHAQUIM	EL ATTABI			24/11/2025	2025109751
32	DIEGO JOSEFA	TORRES CORTÉS	TORRES HEREDIA	AYUDANTE	25/11/2025	2025110283
33	MOHAMED	MOHAND	HADI BACHA		28/11/2025	2025111394
34	ANOUAR BELAID	TABANAANT TABAANANT	MOHAMED YAHIAOUI	AYUDANTE	28/11/2025	2025111497
35	KARIMA	AMJAHED	HADDOU		28/11/2025	2025111504

Aparecen juntos con números no correlativos por solicitud de los interesados.

LISTA REYES GOLOSINAS Y ROSCÓN DE REYES

Nº PUESTO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA	Nº DE ANOTACIÓN
1	NAJIM	BOULAHDAF	ABDELLAOUI	03/11/2025	2025102517

2	MOHAMEDI	EL FARKACHI	WALIT	07/11/2025	2025104850
3	HAYAT	EL KHADIRI	EL KAMBOUI	25/11/2025	2025110213
4	MARZOUK	BOULAHDAF	ABDELLAOUI	25/11/2025	2025110234

EXCLUIDA POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA	Nº DE ANOTACIÓN
SABRINE	CHOUAA	ABDELLAOUI	01/12/2025	2025112381

REGIMEN JURÍDICO:

Visto que el otorgamiento de licencias de venta ambulante es competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana, conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 julio 2023 (BOME EXT. nº 54 de 31/07/2023).

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Venta Ambulante, junto a la solicitud el peticionario deberá aportar:

1. Fotocopia de la documentación acreditativa de la identidad del solicitante.
2. Certificado de Empadronamiento del padrón municipal de habitantes.
3. Fotografía tamaño 7x10 cm.
4. Teléfono de contacto.
5. Descripción de los artículos que pretende vender.
6. Descripción detallada de la instalación o sistema de venta.
7. Declaración responsable de no haber sido sancionado por la comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.
8. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
9. Certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
10. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
11. Copia del Alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.
12. Carné de manipulador de alimentos en vigor. (En caso de venta de productos alimenticios).

Visto que el “**Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla**”, Título I -Generalidades-, BOME nº 4935, de fecha 03/07/2012, modificado por Acuerdo de la Asamblea, de fecha 18/08/2023 (BOME EXT. nº 59 de 23/08/2023), en su art. 1.- Objeto, indica: “El presente Reglamento se refiere a la ocupación de los espacios de uso y dominio públicos, siendo extensivo a todos los espacios libres, abiertos sin restricciones al uso público”, debiendo atenerse a lo siguiente:

- **Primero:** La ocupación deberá ajustarse al horario, calendario y objeto autorizado (desde el 28 de diciembre de 2025 hasta las 05:00 horas del 06 de enero de 2026. El horario de instalación será desde las 08:00 a 10:00 hora, y el de la actividad desde las 10:00 a 00:00 horas, a excepción del día 5 de enero que será desde las 10:00 hasta las 05:00 horas del día 06 de enero), procediendo esta Administración en caso contrario, al levantamiento de la ocupación efectuada.
- **Segundo:** Será responsable de la instalación y levantamiento de los elementos instalados para el acto, así como mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene.
- **Tercero:** La presente autorización, solo abarca la ocupación del espacio público, delimitada para cada puesto por la Ciudad Autónoma de Melilla y no exime al solicitante del cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación por la actividad desarrollada.
- **Cuarto:** Los autorizados deberán abonar la cantidad estipulada por la Consejería de Hacienda.
- Los pagos se realizarán en el servicio de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en Avda. Duquesa Victoria (antiguo Hospital de la Cruz Roja) y en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de autorización del puesto de venta ambulante.
- Los justificantes de los abonos deberán ser remitidos por Sede Electrónica, o a través de las oficinas de atención al ciudadano (OIAC), dirigidos a la Consejería de Seguridad Ciudadana, indicando en el asunto el concepto y el número de expediente administrativo al que corresponde.

- **Quinto:** Será competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana la ocupación de vía pública necesaria para la instalación de mercadillos o rastillos de venta ambulante, según el Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **Sexto:** Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la Recogida de Residuos Municipales y Limpieza Viaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, que indica:

"Artículo 32. Actividades en los espacios públicos

1. Las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier tipo de actividad en los espacios públicos, ya sea permanente, de temporada, o fiestas puntuales, tendrán que mantener dichos espacios y sus áreas de influencia en adecuadas condiciones de limpieza, durante el desarrollo de la actividad y al finalizar ésta. Los responsables tendrán que instalar las papeleras que sean necesarias, que no podrán ir fijadas de manera permanente al pavimento, así como realizar el mantenimiento, limpieza y vaciado de las mismas las veces que hagan falta.
 2. Los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad que se derive, y tendrán que prever las operaciones de limpieza y recogida de los residuos. Así mismo, están obligados a informar a la Ciudad Autónoma de Melilla del lugar, recorrido si lo hubiera, días, ubicación y horario del acto a celebrar, a fin de que se puedan hacer las inspecciones pertinentes. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá exigir una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que el acto origine.
 3. En los actos que tengan lugar en la calle, con la autorización pertinente, en los cuales se sirvan bebidas o comidas, se tendrá que priorizar el uso de platos y vasos retornables."
- **Séptimo:** El adjudicatario deberá cumplir toda la normativa aplicable y principalmente la recogida en el Reglamento de Venta Ambulante, concretamente los artículos 15 al 19, dado que su incumplimiento dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador.
 - **Octavo:** Remitir comunicación al Servicio de la Policía Local, a la Dirección General de Sanidad y a la Dirección Gral. de Ingresos Pùblicos.

CONCLUSIÓN

Por ello, vengo en informar que se ajusta a derecho la petición solicitada".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38707/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO: Conceder autorización para ejercer la venta ambulante durante la Campaña de Reyes 2025-2026 a los siguientes interesados:

LISTA DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE REYES 2025/2026

Nº PUESTO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	OBSERVACIONES	FECHA	Nº DE ANOTACIÓN
1	ABDELMAJID	SEDDIK	MESAoud		01/11/2025	2025102393
2	AHMED	EL KAYCHOUI	AKOUDAD		01/11/2025	2025102394
3	YÉSICA	FERNÁNDEZ	SANTIAGO		01/11/2025	2025102395
4	EL MUSTAPHA	KARROUM	MAJJATI		01/11/2025	2025102399
5	SOUFIAN	AKOUDAD	OUNBALI		01/11/2025	2025102400
6	JOSÉ CONCEPCIÓN	HEREDIA CARMONA	CARMONA DOYA	AYUDANTE	01/11/2025	2025102401
7	ISMAIL	AMEZIAN	AZAHAF		01/11/2025	2025102402
8	NASER	EL FOUNTI			01/11/2025	2025102403
9	MOHAMED GHIZLANE	ROCHDI OUALI	ROCHDI	AYUDANTE	01/11/2025	2025102405
10	MARIANA	CARMONA	INFANTE		01/11/2025	2025102407
11	FRANCISCA	CARMONA	CARMONA		01/11/2025	2025102408
12	SALAM	AMJAHAD	BEN HADDOU		01/11/2025	2025102409
13	MALIKA HAMOU	AHMED MIMUN	BERKAN HAMED	AYUDANTE	01/11/2025	2025102410

14	JUANA JOSEFA	HEREDIA	CARMONA		03/11/2025	2025102535
15	MARÍA GRACIA	SANTIAGO	AMADOR		04/11/2025	2025103158
16	DIEGO LIDIA YURENA	MONTOMA HEREDIA	CARMONA CARMONA	AYUDANTE	04/11/2025	2025103420
18	REMEDIOS LIDIA YURENA	SANTIAGO HEREDIA	HEREDIA CARMONA	AYUDANTE	04/11/2025	2025103421
17	JAMAL	SEDDIK	MASAOUED	37712/2024	05/11/2025	2025103918
19	ABDELASIS	DRIS	MOHAMED		06/11/2025	2025104088
20	BACHIR	MOHAMED	MOHAMED		06/11/2025	2025104372
21	MIMOUN	BEN AHMED			06/11/2025	2025104374
22	FAUZI	MOHAND	MEHAND		06/11/2025	2025104380
23	ABDELAZIZ	HAYANI	EL OUAZGHARI		06/11/2025	2025104415
24	IBRAHIM	TAHIRI	EL ALAOUI		12/11/2025	2025105953
25	KADDOUR	BARDAN	BOUZZATI		12/11/2025	2025106002
26	MOHAMED	EL AAKIOUI			14/11/2025	2025106954
27	MOHAMED	ALLOUTI			17/11/2025	2025107511
28	NOUREDDIN AZZADDINE	BOUDAHOU BOUDAHOU	LAGHMARI ABDELLAOUI	AYUDANTE	17/11/2025	2025107621
29	MOHAMMED	EL AAMRAOUI	BAYLAL		20/11/2025	2025108789
30	RACHID	EL HOUARI	DRIS		24/11/2025	2025109640
31	ABDELHAQUIM	EL ATTABI			24/11/2025	2025109751
32	DIEGO JOSEFA	TORRES CORTÉS	TORRES HEREDIA	AYUDANTE	25/11/2025	2025110283
33	MOHAMED	MOHAND	HADI BACHA		28/11/2025	2025111394
34	ANOUAR BELAID	TABANAANT TABAANANT	MOHAMED YAHIAOUI	AYUDANTE	28/11/2025	2025111497
35	KARIMA	AMJAHED	HADDOU		28/11/2025	2025111504

Aparecen juntos con números no correlativos por solicitud de los interesados.

LISTA REYES GOLOSINAS Y ROSCÓN DE REYES

Nº PUESTO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA	Nº DE ANOTACIÓN
1	NAJIM	BOULAHDAF	ABDELLAOUI	03/11/2025	2025102517
2	MOHAMEDI	EL FARKACHI	WALIT	07/11/2025	2025104850
3	HAYAT	EL KHADIRI	EL KAMBOUI	25/11/2025	2025110213
4	MARZOUK	BOULAHDAF	ABDELLAOUI	25/11/2025	2025110234

LUGAR: Calle García Cabrelles.

TIEMPO: Desde el 28 de diciembre de 2025 hasta las 05:00 horas del 06 de enero de 2026. El horario de instalación será desde las 08:00 a 10:00 hora, y el de la actividad desde las 10:00 a 00:00 horas, a excepción del día 5 de enero que será desde las 10:00 hasta las 05:00 horas del día 06 de enero.

SEGUNDO: Los números de puestos otorgados a cada interesado, han sido asignados por orden de presentación de solicitud.

TERCERO: Deberán atenerse a lo establecido en el informe del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, arriba indicado, el vigente Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el Reglamento de Venta Ambulante y demás normativa aplicable.

CUARTO: Los autorizados deberán abonar las cantidades establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública (BOME EXTRAORDINARIO NÚM. 21, de fecha 30 de diciembre de 2009).

Los pagos se realizarán en el servicio de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla sito en Avda. Duquesa Victoria (antiguo Hospital de la Cruz Roja) y en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de autorización del puesto de venta ambulante de castañas.

Los justificantes de los abonos deberán ser remitidos por Sede Electrónica, o a través de las oficinas de atención al ciudadano (OIAC), dirigidos a la Consejería de Seguridad Ciudadana, indicando en el asunto el concepto y el número de expediente administrativo al que corresponde.

QUINTO: Queda excluida por presentación fuera de plazo la siguiente interesada:

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA	Nº DE ANOTACIÓN
SABRINE	CHOUAA	ABDELLAOUI	01/12/2025	2025112381

SEXTO: Suspender la celebración del mercadillo con carácter general de calle García Cabrelles desde el 28 de diciembre de 2025 hasta el 06 de enero de 2026

SÉPTIMO: Remitir comunicación al Servicio de la Policía Local, y a las Direcciones Generales de Ingresos Públicos y Salud Pública.

Contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 9 de diciembre de 2025,
El Policía Local,
Juan Carlos Tovar Guerrero